

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1837».

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendadas á 10, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Diciembre)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS

Número 6821

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Anastasio Iturri, vecino de Bilbao, ha presentado el 29 de Noviembre, una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «San Luis», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado término de Cabanzon, Ayuntamiento de Herrerías, que lindan por todos vientos con terreno comun y particular.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el extremo Oeste de una labor de un metro de longitud, dos de ángulo y tres de profundidad, desde donde se medirán al Norte 100 metros colocando la primera estaca, de esta al Este 200 la segunda, de esta al Sur 400 la tercera, de esta al Oeste 300 la cuarta, de esta al Norte 400 la quinta y con 100 metros al Este se llega á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 6 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6822

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Ambrosio Gándara, vecino de Ceceñas, ha presentado el 30 del pasado una solicitud de concesion de doce pertenencias con el nombre de «2.ª José Julian», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Barrio de Balterana, término de Onton, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por los cuatro vientos con terreno comun.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que se halla colocada en el allito entre el Jaro y la Llanilla, desde él se medirán al Norte 100 metros primera estaca, de esta al Este 200 la segunda, de esta al Sur 400 la tercera, de esta al Oeste 300 la cuarta de esta al Norte 400 la quinta y con 100 metros al Este quedará cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

Número 6823

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ambrosio Gándara, vecino de Ceceñas, ha presentado el 30 del pasado una solicitud de concesion de cuatro pertenencias con el nombre de «2.ª Providencia», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado Vega, término de Onton, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan Norte y Sur terreno franco, al Este mina «Onton»

y al Oeste mina «Vitoria».

El trazado de la designacion es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Sur Este de la mina «Vitoria» desde donde se medirán al Norte 200 metros primera estaca, al Este 200 la segunda, al Sur 200 la tercera y con 200 al Oeste se llegará al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días, que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 11 de Diciembre de 1897.

El Ingeniero Jefe,
Roman de Ingunza.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial, minas y carruajes devueltos por los Recaudadores de las Zonas de Castro Urdiales, Laredo, Reinosa y Torrelavega y Ayuntamientos de Villafrafe y Castañeda para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha 17 del actual la siguiente:

«PROVIDENCIA»

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial, minas y carruajes que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha, en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

mio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar procedimiento de apremio entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º art. 14 de la Instrucción antes mencionada, se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 21 de Diciembre de 1897.

—Marcelino Arango.

En las relaciones de recibos de las contribuciones urbana, rústica, industrial, minas y carruajes, devueltos por el Recaudador de la zona de Santoña y los Ayuntamientos de Camaleño y Cillorigo, para hacerlas efectivas por la via ejecutiva, ha dictado esta Tesorería con fecha de 16 del actual la siguiente:

«PROVIDENCIA»

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica, industrial, minas y carruajes de lujo que expresa la precedente relacion en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el «Boletín oficial» y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 quedan incurso en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia entréguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del párrafo 3.º, artículo 14 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 21 de Diciembre de 1897.

—Marcelino Arango.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

DOTES

Esta Junta, en sesion de 2 del corriente, acordó, previo el estudio de los expedientes, reconocer el derecho á las dotes de la fundación de don Diego de Rebollar, á las interesadas que lo han solicitado y que se citan en la reclamacion que se acompaña. Advirtiendo: 1.º Que se abonará la dote conforme el capital de la Obra pía vaya produciendo, por el orden riguroso que están en la relacion, por ser el de las fechas de los casamientos.—2.º Que nadie se presente á cobrar la dote mientras no se le llame para ello.—3.º Que los que tienen los expedientes incompletos necesitan presentar los documentos que faltan, antes de hacer efectiva la dote; y los que la solicitan como herederos de la interesada, necesitan justificar, en forma legal, la condicion de tales.—4.º Las que han contraido matrimonio con anterioridad al 5 de Septiembre de 1890 podrán percibir la dote sin el descuento que determina la Real orden de esa fecha, siempre que justifiquen haberla solicitado ante la Junta de Patronos ó Junta provincial de Beneficencia, antes de esa fecha 5, y todas las que se crean perjudicadas en su derecho ó tuvieran reclamacion que hacer, la presentarán ante esta Junta en el plazo de un mes, pasado el cual no será admitida.

Santander 20 de Diciembre de 1897.—El Gobernador civil presidente, FRANCISCO RIVAS MORENO.—Por A. de la J.—El Secretario, ARTURO DE LA ESCALERA.

RELACION de las interesadas en las dotes de la fundacion de don Diego del Revollar, que tienen reconocido su derecho, por el orden que han de percibir las.

| Número de orden | NOMBRES DE LAS INTERESADAS | FECHAS del casamiento | Clase de la dote | Cantidad que deben percibir — Ptas. Cts. | Documentos que necesitan presentar para efectuar el cobro |
|-----------------|------------------------------------|-----------------------|------------------|--|---|
| 1 | D. ^a Carmen de Cuero | 8 Enero 1863 | Mayor | 550 » | |
| 2 | Brígida Laso Madrazo | 16 Septiembre 1865 | Menor | 418 75 | |
| 3 | Leocadia de Cuero de la Lastra | 3 Noviembre 1866 | Idem | 418 75 | Expediente de pobreza. |
| 4 | María Santos Cuero de la Gándara | 15 Diciembre » | Idem | 418 75 | |
| 5 | Josefa Dolores Ballestra Aja | 16 Enero 1867 | Mayor | 550 » | Idem idem. |
| 6 | María Carmen Mazon Sierra | 30 Noviembre » | Idem | 550 » | Certificacion de matrimonio, por estar enmendada la que presenta. |
| 7 | Juana Josefa Aja y Aja | 1 Febrero 1868 | Menor | 280 57 | |
| 8 | Petra Concepcion Ajo Canales | 19 Enero 1870 | Idem | 280 57 | |
| 9 | Eulogia Rudesinda Villalante Vegas | 24 » » | Mayor | 550 » | |
| 10 | Emilia de la Sierra Arnaiz | 20 Septiembre » | Menor | 280 57 | Justificacion del derecho á la dote por el solicitante. |
| 11 | Isidora Vicenta Fernandez García | 23 Octubre » | Idem | 280 57 | |
| 12 | María Dolores Ajo de la Sierra | 21 Enero 1871 | Mayor | 378 50 | |
| 13 | Felipa Fernandez Fernandez | 20 Febrero » | Menor | 280 57 | |
| 14 | Juana Josefa Lavín Fernandez | 7 Octubre » | Idem | 280 57 | |
| 15 | Eduvijes Mercedes Cuero Blanco | 23 » » | Idem | 280 57 | Idem idem. |
| 16 | María Adriana del Solar Arnaiz | 27 Noviembre » | Mayor | 550 » | Justificacion del parentesco con el fundador. |
| 17 | María Dorotea Revuelta Ortiz | 13 Enero 1872 | Idem | 378 50 | |
| 18 | Paula Madrazo Cuero | 20 » » | Menor | 280 57 | |
| 19 | Ramona Madrazo Trueba | 14 Agosto » | Idem | 280 57 | |
| 20 | Vicenta Saturnina Fernandez Lopez | 5 Octubre » | Idem | 280 57 | |
| 21 | Manuela Fernandez Canales | 22 Febrero 1873 | Idem | 280 57 | |
| 22 | Lorenza Gregoria San Millán Lastra | 23 Diciembre » | Idem | 280 57 | |
| 23 | María Jacoba Madrazo Ortíz | 31 Enero 1874 | Idem | 280 57 | |
| 24 | Generosa Walde Barquín Gomez | 14 Febrero » | Idem | 280 57 | |
| 25 | Francisca Sabina Inigo Lastra | 17 » » | Idem | 280 57 | Justificacion del derecho á la dote por el solicitante. |
| 26 | Carlota Fernandez Setien | 30 Mayo » | Mayor | 378 50 | |
| 27 | Higinia Villalante Vegas | 16 Octubre » | Menor | 280 57 | |
| 28 | Juana Agustina Madrazo Cuero | 17 » » | Idem | 280 57 | Idem idem y expediente de pobreza. |
| 29 | Celedonia Ramona F. Fernandez | 9 Noviembre » | Idem | 280 57 | |
| 30 | Antonia de la Gándara Diez | 28 Enero 1875 | Idem | 280 57 | |
| 31 | Leouarda Gabina García del Campo | 26 Mayo » | Idem | 280 57 | |
| 32 | Benigna Gomez | 24 Julio 1876 | Idem | 418 75 | |
| 33 | Ma ía Clea (ó Anaclea) B. Aja | 3 Octubre » | Idem | 280 57 | Expediente de pobreza. |
| 34 | Ildefonsa Aja Canales | » » » | Idem | 280 57 | |
| 35 | Carlota Emilia Aja Fernandez | 18 Diciembre » | Mayor | 778 50 | |
| 36 | Josefa María Madrazo Trueba | 12 Febrero 1877 | Menor | 280 57 | |
| 37 | Margarita Fernandez Fernandez | 16 Junio » | Mayor | 378 50 | |
| 38 | Severiana Bibiana Madrazo Ortiz | 27 Octubre » | Idem | 378 50 | |
| 39 | Juana Escolástica Madrazo Trueba | 19 Noviembre » | Menor | 280 57 | |
| 40 | Josefa Eugenia Madrazo Trueba | 3 Enero 1878 | Idem | 280 57 | |
| 41 | Dominga Feliciano Gomez Ajo | 21 » » | Idem | 280 57 | |
| 42 | María Concepcion Aja Sierra | 21 Octubre » | Mayor | 378 50 | |
| 43 | Manuela Severiana de la T. Setien | 15 Enero 1879 | Idem | 378 50 | |
| 44 | María Dolores Seteriana M. Setien | 1 Febrero » | Menor | 280 57 | |
| 45 | María Guadalupe Pellon y Vega | 22 » » | Idem | 280 57 | |
| 46 | María Concepcion C. L. Fernandez | 10 Enero 1880 | Mayor | 378 50 | |
| 47 | María Generosa Aja y Aja | 31 » » | Menor | 280 57 | Expediente de pobreza. |
| 48 | María Luisa Aja Canales | 9 Febrero » | Idem | 280 57 | |
| 49 | Rosa Madrazo del Revollar | 30 Abril 1881 | Mayor | 378 50 | |
| 50 | Cayetana de la Sierra y Solar | » » » | Idem | 378 50 | Justificacion del derecho á la dote por el solicitante. |
| 51 | Miquela Eugenia Run de la Lastra | 30 Enero 1882 | Idem | 378 50 | |
| 52 | Carlota Modesta Setien Lavín | 19 Mayo » | Menor | 280 57 | |
| 53 | Manuela Isidora Gándara Diez | 20 » » | Mayor | 378 50 | |
| 54 | Luisa Benita Ruiz Villalante | 3 Junio » | Idem | 378 50 | |
| 55 | Juliana María Fernandez Lavín | 10 » » | Menor | 280 57 | |
| 56 | Francisca Remigia de la G. Lastra | 18 Agosto 1883 | Mayor | 378 50 | |

| Número de orden | NOMBRES DE LAS INTERESADAS | FECHAS del casamiento | Clase de la dote | Cantidad que deben percibir Ptas. Cts. | Documentos que necesitan presentar para efectuar el cobro |
|-----------------|--------------------------------------|-----------------------|------------------|--|---|
| 57 | D.ª Modesta Narcisa Soto Ortíz | 12 Noviembre 1883 | Idem | 378 50 | |
| 58 | Manuela Martina S. Barahona | 25 Febrero 1884 | Menor | 280 57 | |
| 59 | Maria Mercedes Eusebia M. y Pellon | » Abril 1885 | Idem | 280 57 | |
| 60 | Manuela Matilde Rasines Cuero | 3 Agosto » | Idem | 280 57 | |
| 61 | Inocencia Elisa Diego Lastra | 10 » » | Mayor | 378 50 | |
| 62 | Bibiana Llanillo Ballastra | 22 Noviembre 1886 | Idem | 378 50 | |
| 63 | Avelina Madrazo Madrazo | » Enero 1887 | Menor | 280 57 | |
| 64 | Maria Manuela Ballastra Aja | » Febrero » | Mayor | 378 50 | |
| 65 | Rosa Escolástica de la T. y Sierra | 5 Marze » | Idem | 378 50 | |
| 66 | Victoriana Ortíz Canales | 30 Abril » | Idem | 378 50 | |
| 67 | Felicidad Lorenza Clara R. Ortíz | » Julio » | Idem | 378 50 | |
| 68 | Maria Dolores Luisa S. Barahona | 14 Enero 1888 | Menor | 280 57 | |
| 69 | Amalia Eugenia F. Fernandez | 21 » » | Idem | 280 57 | |
| 70 | Joaquina de Cuero Ballastra | 25 » » | Idem | 280 57 | |
| 71 | Josefa Gomez Ortíz | 11 Febrero » | Idem | 280 57 | Expediente de pobreza. |
| 72 | Josefa Nicolasa Vega Diez | 9 Junio » | Idem | 280 57 | Idem idem. |
| 73 | Tecla Antonia Gándara Pellon | 13 Enero 1889 | Mayor | 378 50 | |
| 74 | Amparo Soledad del Revollar Arenal | 17 Abril 1890 | Idem | 378 50 | |
| 75 | Gabina Lastra Cuero | 21 Junio » | Menor | 280 57 | |
| 76 | Albina Carolina Trueba S. Emeterio | 8 Febrero 1891 | Idem | 280 57 | |
| 77 | Florentina Susana Gomez Madrazo | 27 Abril » | Idem | 280 57 | |
| 78 | Rosa Ajo Fernandez | » » » | Idem | 280 57 | |
| 79 | Maria Florencia de la Torre Setien | 23 Mayo » | Mayor | 378 50 | |
| 80 | Amalia Cuesta de la Sierra | 30 Junio » | Menor | 280 57 | |
| 81 | Carolina Esteban Lavín | 15 » » | Mayor | 378 50 | Idem idem. |
| 82 | M.ª del Pilar Nicolasa Ortiz Canales | 18 Julio » | Idem | 378 50 | Idem idem. |
| 83 | Amalia Sañudo | 24 Octubre » | Menor | 280 57 | |
| 84 | Josefa Consuelo de la G. Fernandez | 21 Noviembre » | Mayor | 378 50 | |
| 85 | Amalia Aniceta Soto Ortíz | 9 Enero 1892 | Idem | 378 50 | |
| 86 | Asuncion Guadalupe V. Lopez | » » » | Idem | 378 50 | |
| 87 | Emilia Zorrilla Arnaiz | 11 » » | Idem | 378 50 | |
| 88 | Celedonia Zorrilla Arnaiz | 27 Febrero » | Idem | 378 50 | Certificacion de nacimiento. |
| 89 | Carolina Policarpa Madrazo | 2 Mayo » | Menor | 280 57 | Expediente de pobreza. |
| 90 | Serafina Joaquina Revollar Arenal | 17 Octubre » | Mayor | 378 50 | |
| 91 | Elvira Gomez Madrazo | 10 Noviembre » | Menor | 280 57 | |
| 92 | Luisa Villalante Lopez | 17 Enero 1894 | Mayor | 378 50 | |
| 93 | Luisa Lopez Mazon | 14 Abril » | Idem | 378 50 | |
| 94 | Aniceta Madrazo Fernandez | 5 Mayo » | Menor | 280 57 | |
| 95 | Petra Gomez | 11 Agosto » | Idem | 280 57 | Idem idem. |
| 96 | Avelina Gándara Pellon | 25 » » | Mayor | 378 50 | |
| 97 | Remigia Isabel del R. de la Torre | 22 Septiembre » | Idem | 378 50 | |
| 98 | Maria Luisa Trueba Santander | 11 Diciembre » | Menor | 280 57 | Idem idem. |
| 99 | Pilar Maximina F. y Fernandez | 12 Enero 1895 | Idem | 280 57 | |
| 100 | Cristina Adela Madrazo Revollar | 18 » » | Mayor | 378 50 | |
| 101 | Rosaura Sañudo Ajo | 27 Junio » | Idem | 378 50 | |
| 102 | Venancia Ajo Fernandez | 30 Octubre » | Menor | 280 57 | |
| 103 | Eustaquia Josefa de la Torre Sierra | 7 Noviembre » | Mayor | 378 50 | |
| 104 | Amalia Gomez Madrazo | 8 Enero 1896 | Menor | 280 57 | |
| 105 | Maria Milagros Gomez Fernandez | 11 » » | Idem | 280 57 | |
| 106 | Celedonia Ajo Ajo | 18 » » | Idem | 280 57 | |
| 107 | Rosa de Aja Solana | 27 Abril » | Idem | 280 57 | |
| 108 | Antonia Esperanza F. Blanco | 5 Septiembre » | Idem | 280 57 | |
| 109 | Carmen Madrazo Ortíz | » Diciembre » | Mayor | 378 50 | |
| 110 | Cristina Fernandez Lavín | 27 Febrero 1897 | Menor | 280 57 | |
| 111 | Casilda Ballastra Solar | 1 Marzo » | Mayor | 378 50 | Expediente de pobreza. |

Santander 20 de Diciembre de 1897.—V.º B.º.—El Gobernador civil presidente, FRANCISCO RIVAS MORENO.—Por A. de la J.—
ARTURO DE LA ESCALERA.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

La Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado con fecha 17 del actual, Agentes para ejercer en esta provincia la inspeccion y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudacion á los señores:

D. Antonio Ruiz
Rafael Torcida
Inocencio Alegria
Paulino Lopez
Celestino Blanco
Victor Garcia Carrera
Francisco Diez y Diaz
José María Taborga
Maximiano Carrera Molina
Emeterio Garcia
Manuel Bermeosolo Diaz
Nicasio Arroyo
Mariano de Miguel Gonzalez
José María Irastorza
Santander 22 de Diciembre.—El Delegado de Hacienda.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporacion municipal de este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1897 á 1898.

Dia 1.º de Julio.—Conceder dos meses, para posesionarse del cargo de Alcalde Presidente, al elegido en el acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento, por hallarse ausente de la localidad y constarle á la Corporacion su próximo regreso, desempeñando interinamente el cargo el primer Teniente.

Designar todos los Domingos del bienio y hora de las diez de la mañana, para la celebracion de las sesiones ordinarias.

Dia 4.—Fijar el número de Comisiones permanentes, en que ha de dividirse la Corporacion municipal durante el bienio de 1897 á 1899.

Nombramientos de Alcaldes de ba-

rrío, en propiedad y suplentes.

Extension y remision á cada uno de estos de sus credenciales.

Dia 11.—Pago del cuarto trimestre, ejercicio anterior, á los empleados del Ayuntamiento.

Expedir libramiento en concepto de socorro domiciliario.

Idem sobre dictas del Sr. Ingeniero de Carreteras provinciales.

Idem por una Comision á Santander. Formacion de expediente, para la designacion de Junta municipal para este ejercicio.

Dia 18.—Autorizacion para percibir el 1 por 100 de formacion de Matricula de este ejercicio.

Pago del cuarto trimestre, ejercicio último á Instruccion pública.

Dia 25.—Fijar al público, bando prohibiendo que los perros anden vagabundo por las vías públicas, para evitar las desgracias de hidrofobia.

Pago del primer trimestre de este ejercicio, por consumos sal gre cargo transitorio.

Autorizacion para percibir de la Administracion de Hacienda padron

y cédulas personales del actual ejercicio.

Pago de una Comision á Santander. Nombrar comisionado para el ingreso en caja de mozos del actual sorteo.

Idem: expendedor de cédulas personales de este ejercicio y anunciar al público esta recaudacion acto seguido de ser recibidas.

Dia 8 de Agosto.—Pago de una Comision á Santander.

Anunciar la prohibicion de pastar libremente los ganados en las mieses comunales.

Dia 15.—Proceder al sorteo de asociados, que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año económico actual.

Publicar este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y participárselo por cédula á los designados.

Dia 29.—Conceder un segundo plazo de un mes, para posesionarse del cargo de Alcalde Presidente el nombrado en el acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Dia 12 de Septiembre.—Pago del todo el reparto carcelario de la del

partido, del ejercicio último de 1896 á 1897.

Pago del cuarto trimestre sobre descuento del 1 por 100, por pagos al Estado.

Idem de una Comisión á Torre-lavaga.

Idem de otra idem á Santander.

Providenciar á don Antonio Toca Perola, de esta vecindad para que en los días que le restan á este mes, presente en esta Alcaldía, los títulos de pertenencia del terreno que en el sitio de Riveron ha llevado acabo su cerramiento, para en su vista acordar lo que proceda, toda vez de haberse manifestado por el Sr. Concejal Gonzales Quijano, ser conocido dicho terreno desde tiempo inmemorial en abierto.

Que por conducto del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, recurrir en suplica al Sr. Ministro de Hacienda, para que se condene las dos terceras partes de multa á este Ayuntamiento por defraudación de la ley del timbre, exponiendo para ello las razones legales.

D. 19.—La Corporación por su orden, en número de seis á excepción del Sr. Concejal Salmon, manifestó encontrar acertada para la conservación del buen orden, la multa de cinco pesetas, impuesta á don Manuel Campuzano, por la arbitraria variación de destino del Corro de baile.

Pago de gastos ocasionados con el aprovechamiento de maderas.

Idem en concepto de socorros domiciliarios.

Agregar dos condiciones al pliego de aprovechamientos forestales de este año y remitir copia literal de ellas al Sr. Gobernador civil para su superior aprobación.

Día 26.—Detallar la inversión del pan decomisado y vendido, por falta de peso á los expendedores en la localidad, hecho lo cual la Corporación quedó conforme con dicha distribución.

Pago de reintegros.

Idem de anuncios de subasta de Robles.

Idem de socorro domiciliarios.

Conviene con su original. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento y á los efectos del art. 109 de la ley municipal, firmamos el presente extracto en San Felices de Buena á siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, de que yo el Secretario certifico.—Cefernio Bárcena.—Joaquín Albarred.—Emetario García Gómez.—Domingo González Cabada.—Servando Salmon.—Bautista Menéndez.—José Linares, Secretario.

Ayuntamiento de Rasines

Habiendo acudido á este Ayuntamiento don Nicolás Gomez Maza, mozo del reemplazo de 1887, que por acuerdo de la Comisión mixta de Reclutamiento de Santander, ha de ser incluido en el sorteo del próximo reemplazo; solicitando se instruya expediente sobre ignorado paradero de su hermano Juan Bautista Gomez Maza como circunstancia requerida en la regla 4.^a del artículo 88 de la ley de Reclutamiento; instruido dicho expediente la Corporación municipal en sesión del 12 del corriente acordó hallar suficientemente probada la ausencia é ignorado paradero por más de diez años del citado mozo, cuyas señas á continuación se expresan.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y á los efectos que al mismo determina.

Rasines á 15 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Rufino Maza.

Señas de Juan Bautista Gomez Maza.

Natural de Rasines, parroquia de Cereceda, provincia de Santander; nació el 2 de Enero de 1865. Sabe leer y escribir. Es hijo de Francisco Gomez y Nicolasa Maza. Se ausentó el año 1879 ó 1880.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Anuncio

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, tanto rústica y pecuaria como urbana para el próximo año de 1893 á 99, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración alguna en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días que empezarán á contarse desde que aparezca el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas, sin cuyo requisito y pasado dicho término no serán admitidas.

Santiurde de Reinosa 18 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzalez y García.

Ayuntamiento de Solórzano

Hasta el día diez de Enero próximo se admiten en este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza los contribuyentes de este término municipal para la formación de los apéndices para el próximo ejercicio económico.

Lo que se anuncia para conocimientos de aquellos.

Solórzano 22 de Diciembre 1897.—El Secretario, N. de la Peña.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

El día veinte de Enero próximo á las once de su mañana se verificará en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta pública de 368 robles maderables y 22 inmaderables, equivalentes á cincuenta y tres metros doscientos decímetros cúbicos; ventiocho encinas maderables y 39 inmaderables, equivalentes á cuatro metros 250 decímetros cúbicos y 51 estéreos de leña, señalados en los sitios de Fumala y La Ida, radicantes en los montes de Cabarga y el Castillo, correspondientes al pueblo de Sobremazas, bajo el tipo de 1.300 pesetas y con sujeción á los pliegos de condiciones que rigen para el aprovechamiento del corriente plan, fijándose tres meses para la corta y extracción que empezará á contarse desde la fecha de su entrega por un empleado del ramo que nombre el Sr. Ingeniero.

Lo que se hace saber al público para que llegue á conocimiento de aquellos que deseen tomar parte en la licitación.

Medio Cudeyo 19 de Diciembre 1897.—El Alcalde, Francisco Granel.

Ayuntamiento de Cieza

A los efectos del artículo 45 del reglamento de la contribución territorial queda abierta en la Secretaría de este Ayuntamiento el plazo de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para la admisión de las altas y bajas que los contribuyentes del mismo quieran llevar al apéndice del próximo año

económico de 1898 á 99, á cuyas relaciones habrán de acompañar los debidos justificantes y satisfechos al Estado los hechos de transmisión, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Cieza 19 de Diciembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Bustillo.

Alcaldía de Santander

Acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento la construcción de dos kioscos Watter Closset se anuncia la subasta de las obras en el «Boletín oficial» de la provincia por 15 días, ó sea para el día 4 de Enero, á las 12 de la mañana, en el salón de actos públicos de la casa Consistorial, según las formalidades de costumbre.

El presupuesto de los dos kioscos asciende á la cantidad de 9.263 pesetas, con arreglo á los tipos unitarios y condiciones que en el proyecto se detallan, quedando de manifiesto estos en el negociado de Policía de la Secretaría municipal.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados en papel del sello 12.^o y con sujeción al siguiente modelo, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo que acredite haber depositado como fianza en la Caja municipal la cantidad de 200 pesetas, quedando obligados á las condiciones generales del Real decreto de 4 de Enero de 1883, siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y demás que origine la subasta.

Santander 22 de Diciembre de 1897.—Ricardo Horga.

Modelo de proposición

D. N.º, N.º, enterado del proyecto de Watter Closset públicos se comprometo á ejecutar los trabajos necesarios, de acuerdo con aquellos documentos por la cantidad alzada de... pesetas (en letra) de la cantidad presupuestada.

Fecha y firma del proponente)

Providencias judiciales

DON ANTOLIN MOSQUERA Y MONTES, Juez de Instrucción de esta villa de Santoña y su partido.

Hago saber: Que en causa seguida á Rosendo Martinez Gonzalez, por estafa, he acordado que los testigos Tinoteo Sanchez, Valentín Lantaron, Antonio Manuz, Manuel Cobo, Indalecio Garcia y Modesto Gándarillas, que en el año de mil ochocientos noventa y uno estaban en las minas de Cabárceno, en este partido judicial, para que en el término de ocho días, desde la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de la provincia, comparezcan en este Juzgado, con objeto de que amplien las declaraciones que tienen prestadas en el sumario de referencia, así como para la práctica de otras diligencias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si dejaren de comparecer sin justa causa.

Santoña y Diciembre diez y siete de mil ochocientos noventa y siete.—Antolin Mosquera y Montes.—Por mandado de su señoría, Sebastian Olazábal.

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Y FERNANDEZ DE CASTRO, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente se cita y llama á Manuel Rodriguez, hijo natural de Joaquina, de veinte y cuatro años, natural de Arionce, partido y provincia de Oviedo, domiciliado que estuvo en esta ciudad, Travesía de Africa, ocho,

bajo; y á Juan Garcia Serrada, hijo de Gregorio y Jacoba, de veinte y dos años, natural de Valdestillas, partido de Olmedo, vecino de Valladolid, Castiella, cinco, ambos jornaleros; para que dentro del término de diez días, comparezcan en la cárcel de este partido á constituirse en prisión que les ha sido decretada en causa por estafa al ferrocarril del Norte.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades é individuos judiciales, procedan á la captura y conducción á la cárcel del partido de mencionados sujetos á mi disposición.

Santander diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El Secretario, J. Gonzalo Pelayo.

D. GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA Juez de instructor del Partido de Santander.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Cristóforo Becerra, hijo de Andres y Manuela, natural de la Provincia de Cáceres, de diez y siete años, dependiente de la cantina de Aurelio Tascon, sita en el pueblo de Linao, de la que desapareció sobre las tres de la tarde del ocho de Noviembre último, ignorándose su paradero y cuyas demás señas se insertan á continuación, para que dentro del término de diez días que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción en la «Gaceta de Madrid» comparezca ante este Juzgado instructor, calle de Santa Lucía, número uno, cuarto, para prestar indagatoria en sumaria que se le sigue por lesiones á José Fernandez, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Cristóforo á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Santander á veinte y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—P. S. M. Juan Castrillo.

Señas

Es rubio, barbilampiño, ojos garzos, nariz regular, estatura id., viste pantalón de lanilla color claro, zapatos de borceguies color de aveilana, blusa larga y rayada y boina oscura.—Castrillo.

CEDULA DE CITACION

El S. D. Gonzalo de la Torre de Trassierra, Juez instructor del partido de Santander, en providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta orden librada por la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en causa por disparo contra José Rieto, tiene acordado se cite por el presente como desde luego se le cita á José Ortiz Coterón, vecino del Astillero, hoy en ignorado paradero para que el diez y siete de Enero próximo á las once de su mañana comparezca ante dicha Sección segunda de la Audiencia Provincial de esta capital, con objeto de asistir al juicio oral de la causa mencionada bajo apercibimiento de que si no comparece será incurso en una multa de cinco á cincuenta pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su citación se expide la presente en Santander á veinte y dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—El Secretario, Juan Castrillo.